

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL
TÍTULO DE ABOGADO

**RIESGOS A LA VIDA E INTEGRIDAD DE MIGRANTES ECUATORIANOS POR EL
PASO DE DARIÉN EN 2022-2023.**

AUTORA:

ANDREA MICAELA PANCHEZ MELO

TUTOR:

DR. ALEX VALLE

QUITO, ECUADOR, 2023

Agradecimientos:

Agradezco a mis padres, Blanca Melo y Juan Carlos Panchez, a mi hermano, Juan Sebastián Panchez, a mis abuelos Filemón Carrera e Hilda Bermúdez; los cuales han sido mi apoyo desde que inicie mi carrera universitaria. Gracias a ellos no lo hubiera podido hacer sola, son mi fortaleza y mi más grande tesoro. Agradezco a mis amigos que me dio la Universidad, gracias a Andrés, Ronny, Alyson y Martín, que me daban la alegría y una palmada en la espalda para continuar cuando las cosas no iban bien. También, agradezco a mi hermana de vida, Eduarda Sotomayor que ha sido una persona clave en el desarrollo del presente trabajo de titulación y en los últimos 7 años de mi vida. Por último, agradezco a mi familia de Yellowstone, que fueron mi apoyo durante este trabajo de titulación.

Resumen

El presente trabajo de investigación tiene por objeto dar a conocer la migración de ecuatorianos al exterior, especialmente la migración que se está dando por el Pasó de Darién. Se abordará desde la perspectiva de la emigración ecuatoriana. Además, se abordarán las políticas públicas en materia de emigración por parte del Estado ecuatoriano, la migración regular e irregular y los riesgos que esto implica.

Palabras claves: migración, emigración, migración regular, migración irregular, políticas públicas, gobernanza migratoria, vulneración a derechos humanos.

Abstract:

The purpose of this research work is to publicize the migration of Ecuadorians abroad, especially the migration that is taking place through the “El Paso de Darién”. It will be addressed from the perspective of Ecuadorian emigration. In addition, public policies on emigration by the Ecuadorian State, regular and irregular migration and the risk that this entails will be addressed.

Keywords: migration, emigration, regular migration, irregular migration, public policies, migration governance, violation of human rights.

ÍNDICE

Cap. 1. La emigración en Ecuador.	5
1.2 Migración regular e irregular	8
1.3 Olas migratorias	10
1.3.1 Emigración en los años 50-60.....	10
1.3.2 Emigración en los años 80-90.....	13
1.3.3 Emigración en la actualidad.....	16
Cap.2. Políticas Públicas sobre emigración.....	21
2.1 Política Pública	21
2.2 Política Pública en materia de emigración.....	23
2.3 Responsable de las políticas públicas en Ecuador.....	24
2.4 Responsable de la política pública en materia migratoria en Ecuador.....	26
2.5 Contenido normativo sobre emigración.....	25
2.6 Análisis de la migración en el Paso de Darién.....	26
Cap. 3. La emigración ecuatoriana actual en el marco de la gobernanza migratoria.....	35
3.1 Gobernanza migratoria.....	35
3.2 Estándares, recomendaciones por los organismos internacionales a los países para los temas de emigración.....	36
3.3 Recomendaciones que han dado los organismos internacionales en los últimos años al Ecuador.....	39
3.4¿Cómo adaptar una política pública que ayude a los migrantes?.....	40
3.5 Conclusiones.....	40
3.6 Recomendaciones.....	42
Referencias Bibliográficas.....	42
Bibliografías.....	52

1. La emigración en Ecuador

La migración es un proceso de movilidad humana donde las personas se ven obligadas a buscar otro tipo de posibilidades de vida en un territorio diferente al de su

nacimiento. A lo largo de la historia de la humanidad la migración ha estado presente, desde las sociedades nómadas. Los procesos migratorios han sido una manifestación de la voluntad donde la persona migrante se sobrepone a la adversidad para tener una mejor condición de vida o al menos, satisfacer las necesidades básicas.

Según la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) (2020) en las últimas cinco décadas, el número de migrantes internacionales ha aumentado a nivel mundial. En 2020, se estimó que había un total de 281 millones de personas que vivían en un país diferente al de su lugar de nacimiento, lo que representa un aumento de 128 millones de personas en comparación con la cifra de 1990 y un aumento de más del triple en comparación con la cifra de 1970.

El concepto de migración tiene su derivación en los valores cristianos de Europa de la Edad Media, donde sale a relucir el término religioso *ius peregrinare* o peregrinación. Para Damián (2012) los peregrinos acudían a un santuario o a una tierra sagrada por devoción a una deidad o creencia, como es el caso de Santiago de Compostela, La Meca, Jerusalén, El Cerro de Tepeyac con la Basílica de Guadalupe, son la meta de los devotos forasteros que buscan llegar a determinado lugar para enaltecer su espíritu para mejorar su vida o trascender a la mortalidad desde su creencia.

En razón de ello, Damián (2012) alude a la importancia del derecho que tienen las personas o grupos de personas que buscan llegar a un determinado lugar que les proporcione las condiciones materiales necesarias para su supervivencia, desarrollo, libertad y seguridad mínima para el desarrollo de la persona tanto en el presente como en el futuro. Adicional a ello otro factor que se toma en cuenta es la trascendencia, facultad humana que está ligada con mejorar las condiciones de vida de sus descendientes.

Es importante analizar conceptos clásicos que se abordaron junto con el desarrollo de la humanidad, para comprender que la migración es una realidad que ha estado siempre presente en las sociedades y no debería ser considerada como un tema peyorativo e incluso un riesgo a la dignidad humana, sino más bien fortalecerse la idea de que la movilidad humana es el alcance a una vida digna, y que incluso esta decisión lleva consigo factores de peso a nivel emocional que son muy complejos de abordar y sobrellevar.

El término migración consiste en movilizarse de un territorio a otro. Dentro de este gran fenómeno existen variables como la emigración y la inmigración. Por un lado, según la OIM (2020) la emigración consiste en el movimiento que realiza una persona o un grupo de personas desde el país de su nacimiento o de residencia habitual a otro país, en este sentido, el país de destino se convertirá en su nuevo país de residencia habitual. Por otro lado, según la OIM (2020) la inmigración está relacionada con la llegada a un país, se le considera como el acto de trasladarse a un país distinto al del nacimiento o de residencia habitual, donde el país de llegada se convertirá en el nuevo país de residencia habitual.

Adicional a ello, también existen variables y tipos de movilidad, como la inmigración que existe dentro de un país, donde residentes de pueblos o provincias se trasladan a la urbe atravesando proceso de inmigración, a diferencia de quienes emigran a otros territorios donde es necesario el cruce de fronteras.

El organismo internacional que se encarga de regular las políticas que giran en torno a la migración es la OIM (Organización Internacional para la Migración), creada en 1951, es la principal organización intergubernamental en el ámbito de la migración y trabaja en estrecha colaboración con asociados gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales. Cuenta con 175 Estados Miembros, 8 Estados que gozan del estatuto de observador y oficinas en más de 100 países, la OIM está consagrada a promover la migración humana y ordenada para beneficio de todos. En ese quehacer ofrece servicios y asesoramiento a gobiernos y migrantes.

La OIM trabaja en el desarrollo de una guía de políticas para ser usada en terreno; formular las estrategias globales; establecer las normas y el control de calidad; gestionar el conocimiento con relación a la incorporación de los sectores de la migración, incluida la migración laboral y facilitada, la migración y el desarrollo, la lucha contra la trata de personas, el retorno voluntario asistido, migración y salud, la asistencia a migrantes vulnerables, la inmigración y la gestión de fronteras, así como el fortalecimiento institucional global en materia de gestión migratoria (OIM, 2023).

Lo anterior mencionado en cuenta hace referencia al término gobernanza migratoria que se refiere “al conjunto de políticas, estrategias, normas y prácticas que facilitan una migración segura, ordenada y regular” (OEA, 2023, pág.17). Según Eduardo Domenech los principales rasgos de la gobernanza migratoria son

- a) propone un enfoque global de gobierno inspirado en el concepto de administración, gestión o gerenciamiento de las migraciones;
- b) dispone una política migratoria orientada por la noción de “apertura regulada”, la cual, según las definiciones oficiales, sería políticamente alcanzable y operativamente viable, asumiendo la premisa de que las migraciones no pueden ser detenidas;
- c) la idea de “migración ordenada”, que constituye uno de sus componentes fundamentales y, en consecuencia, establece la migración “ilegal o “irregular” como un problema mundial que conlleva múltiples riesgos, haciendo de su "prevención " y "combate " una estrategia de intervención concreta. (Domenech, 2014)

Para Grijalva (2006) el principio que establece la constitución ecuatoriana es la igualdad entre todos los habitantes del Ecuador, ecuatorianos y extranjeros, igualdad que por tanto incluye a los inmigrantes. Según el art. 17 de la Constitución del Ecuador (1998), el Estado ecuatoriano garantiza el respeto de sus derechos humanos "a todos sus habitantes sin discriminación alguna" sin importar si son ecuatorianos o extranjeros. La Constitución también consagra esta igualdad entre ecuatorianos y extranjeros mediante el principio general de igualdad ante la ley, al establecer en su art. 23 numeral 3 que: “Todas las personas serán consideradas iguales y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades.”

En la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 9 se establece que: “las personas extranjeras que se encuentren en el territorio ecuatoriano tendrán los mismos derechos y deberes que las ecuatorianas, de acuerdo con la Constitución” (CRE, 2008, art. 9).

Además, en el artículo 416, numeral 6 de la Constitución de la República del Ecuador se establece que se “propugna el principio de ciudadanía universal, libre movilidad de todos los habitantes del planeta y el progresivo fin de la condición de extranjero como elemento transformador de las relaciones desiguales entre los países, especialmente Norte-Sur” (CRE, 2008, art. 416).

1.2.Migración regular e irregular

Una vez contextualizado brevemente el término migración, es importante analizar las variables y conceptos paralelos que giran en torno a este fenómeno. Según la UNICEF “la migración regular es el proceso cuando una persona sale y/o ingresa a un país a

través de puestos fronterizos oficiales portando la debida documentación que el país de ingreso solicita” (pág.7), es decir que el movimiento de personas se produce en conformidad con las leyes del país de origen, de tránsito y de destino.

Por el contrario, la migración irregular es un proceso de movilidad ilegal donde se ignoran o eluden los requerimientos que el país de destino solicita. Para Quintero (2012), “históricamente los Estados han desplegado esfuerzos con el objeto de mermar la migración irregular” (p. 194).

Sin embargo, factores como la falta de recursos y diversas problemáticas sociales han obligado a que millones de personas se encuentren en esta situación de migración irregular. A modo de ejemplo, (Quintero, 2012) alude como referencia la migración constante hacia Estados Unidos de América, donde anualmente alrededor de 500.000 personas intentan ingresar al país; ello trajo 12 millones de inmigrantes en décadas pasadas, la mayoría de ellos indocumentados. Así mismo, el autor menciona que:

El incremento de las barreras migratorias tiene un costo negativo que deriva de la evidente proporcionalidad directa que existe entre crudeza migratoria, riesgos del migrado y ventajas para quienes se dedican al tráfico de personas (entre ellos, el crimen organizado) (p. 195).

Esto quiere decir que cuanto más estrictos y herméticos son los controles migratorios, serán más riesgosos los procesos y mecanismos para evadir dichos controles, y por ende, más evidente será el auxilio y la experticia de quienes se dedican a facilitar la entrada ilegal de las personas en determinado Estado. En este sentido, según datos de la OIM, 2012: 1 de cada 33 personas es un migrante. La población mundial actual está compuesta por 7000 millones de personas de los cuales más del 3.1% (es decir, 217 millones de personas) son migrantes.

Muchas migraciones se explican por la internacionalización de la mano de obra necesaria para la economía globalizada; en este ámbito las cifras son aún más alarmantes:

Según la OIT (Organización Internacional del Trabajo) 12,3 millones de personas son víctimas de trabajo forzoso; más de 2,4 millones han sido objeto de trata; 9,8 millones son explotadas por agentes privados y 2,5 millones están forzadas a trabajar por el Estado o por grupos militares rebeldes. Como se evidencia, los vínculos entre migración, trata y tráfico son estrechos (OIT, 2009, pág. 13).

En el año 2020, la ONU (Organización de la Naciones Unidas) 2020, menciona que “el número de migrantes internacionales (personas que residen en un país distinto al de nacimiento) alcanzó casi los 272 millones en todo el mundo - 48% de mujeres - frente a los 258 millones de 2017”. Con lo anterior en cuenta, la migración que se está viviendo desde los últimos años no debe considerarse como un tema aislado porque los procesos migratorios actuales que está viviendo la humanidad deben empujar a los gobiernos a realizar mejores políticas migratorias a nivel mundial, también, formar asociaciones con los países vecinos para que el proceso migratorio de las personas no sea una causa para poner en riesgo su vida y su integridad.

En este contexto, en el Ecuador la migración no es un hecho ajeno, “a partir del año 1999, la migración internacional se convierte en un tema de interés nacional, tanto por su magnitud como por los impactos económicos, políticos y sociales que conlleva” (Herrera, Carrillo y Torres, 2005, pág.7). Es así que Ecuador tiene varios hechos migratorios, pero el presente trabajo de investigación se concentrará en la emigración.

Es así que, según Jokish (2007) “la emigración ecuatoriana antes de la década de los 60s fue mínima. Un pequeño número de personas se desplazó con destino a Venezuela y por los años 40s la emigración fue hacia Estados Unidos.” Según el investigador de migración Brian Gratton (2005), los emigrantes tienden a proceder de regiones afectadas no por el colapso, sino por el declive económico, en el que el logro de objetivos tradicionales es cada vez más difícil” (pág. 11).

1.3.Olas migratorias

1.3.1 Emigración en los años 50-60

Las olas migratorias están relacionadas con las condiciones sociales que detonan la movilidad masiva por los factores específicos que está atravesando un país, donde por lo general se dan por causas políticas, sociales o económicas. El fenómeno migratorio no es un asunto aislado, en Ecuador se pueden identificar tres flujos migratorios relevantes, como la ola migratoria de los años 60s, 90s y la actual ola migratoria que está viviendo el país desde el año 2021, donde el flujo migratorio se ha elevado de manera exponencial.

El primer flujo migratorio se produjo en la década de 1960 donde existió una influencia de factores económicos, políticos y sociales. Según Alex Valle (2023), “durante esta época el Ecuador estaba gobernado por cuatro presidentes y una junta militar, lo que generó inestabilidad política, y crisis económica y social”.

La primera fase de la emigración ecuatoriana a EE.UU. fue provocada por el declive del mercado del Panamá Hat, un sombrero producido particularmente en una región: el Austro, es decir la parte sur del Ecuador, donde el tejido de sombreros proporcionaba ingresos a familias rurales con pequeñas propiedades destinadas a la agricultura (Brian Gratton, 2005, pág.11).

En este sentido, durante esta década, el Ecuador experimentó un marcado proceso de migración de zonas rurales hacia las áreas urbanas. Los habitantes de las zonas rurales estaban en una búsqueda constante de mejores oportunidades económicas en las grandes ciudades como Quito y Guayaquil debido a la crisis económica, social y política que estaba atravesando el país. Además de la migración interna, también se evidencia un flujo significativo de emigración internacional en busca de oportunidades laborales en el exterior. “A medida que las oportunidades se desvanecieron en el Austro, los jóvenes empezaron a buscar trabajo fuera de la región en destinos como Nueva York, Chicago, Miami, Los Ángeles y Minneapolis” (véanse Miles, 1997; Kyle, 2000).

Durante la segunda mitad de la década se registró un promedio de 22.000 ecuatorianos saliendo del país cada año (INEC, 1976). Se observa una emigración significativa de mujeres jóvenes de las zonas rurales a las ciudades (Radcliffe, 1999), pero la emigración internacional era prácticamente masculina en su totalidad. En 1988-89, el 85% de los emigrantes a EE.UU. de la provincia del Azuay eran hombres; el 65% estaban casados y dejaron atrás un promedio de 3 niños por familia (Miles, 1997).

Cabe mencionar que en esta época no se registran excesivas restricciones para emigrar, ni fronteras externas o rutas complejas, sin embargo, sí existían controles migratorios, y se pedía la presentación de documentos de viaje como pasaporte y visa. La migración fue posible gracias a las redes que se formaron con los pioneros (Valle, 2023).

Se puede determinar que este primer flujo migratorio se caracteriza especialmente por la migración interna en el Ecuador, las personas de las zonas rurales empezaron a migrar hacia las zonas urbanas del Ecuador con el objetivo de mejorar su estilo

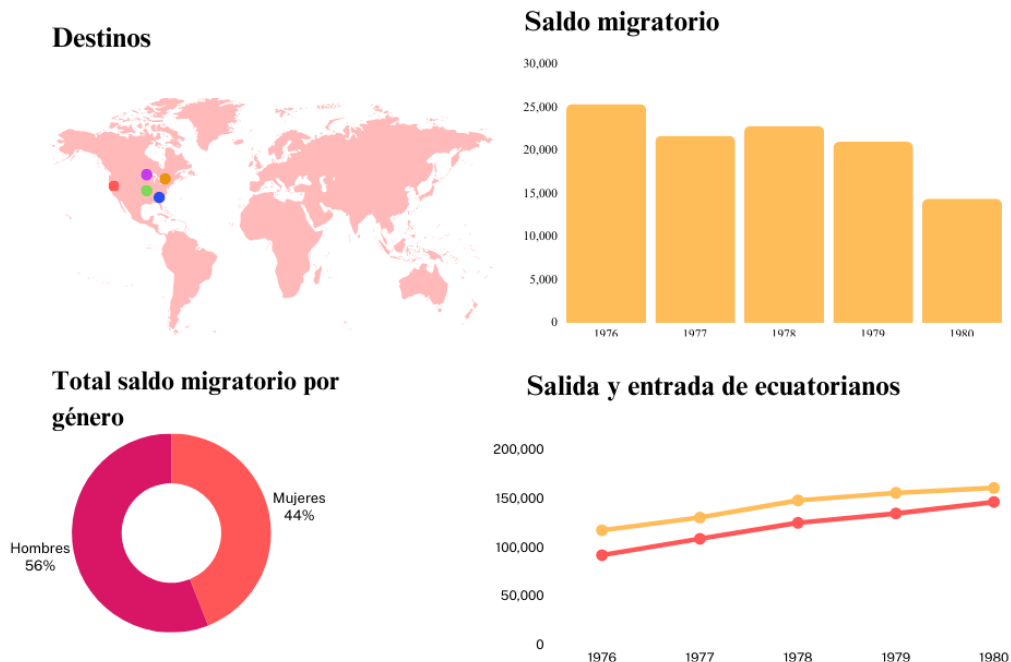
de vida. Pero, a causa del declive del mercado del sombrero de Panamá, estos mismos migrantes empezaron a emigrar y su mayoría lo hizo hacia Estados Unidos, donde no existían exageradas restricciones migratorias más que la presentación de los documentos para viajar. (Valle, 2023).

Eguiguren (2017), sostiene que en Ecuador los primeros movimientos poblacionales se dieron desde los territorios rurales a los urbanos con un enfoque de desarrollo o progreso. Esto debido a la colonización de las tierras en el área rural, fenómeno que detona migraciones temporales o permanentes. Esto dio como resultado transformaciones espaciales e iniciativas de modernización donde suscitaban cambios sociales de carácter geográfico, económico, demográfico y cultural.

Figura No. 1

Entradas y salidas internacionales de ecuatorianos de 1976 a 1980

Primera ola migratoria



Fuente: Dirección Nacional de Migración.

Elaborado por: Andrea Micaela Panchez Melo.

En la figura No. 1 se puede evidenciar que el principal destino de los migrantes ecuatorianos fue los Estados Unidos de América, en las ciudades de Nueva York, Chicago, Miami, Los Ángeles y Minneapolis. También, se puede constatar el saldo migratorio negativo que existió en la década de los 70s, donde en el año de 1976 hubo un saldo migratorio de 25,374; en ese año salieron del país 117,392 y solo regresaron 92,018. Además, cabe mencionar que existe un promedio total de 58.993 hombres ecuatorianos del saldo migratorio total desde el año 1976 hasta el año 1980; lo que corresponde al 56% del saldo migratorio total desde los años antes señalados. Y hay un promedio de 46.341 mujeres ecuatorianas, lo que corresponde al 44% del saldo migratorio total de los años mencionados.

1.3.2 Emigración en los años 80-90

El segundo flujo migratorio en Ecuador se produjo en la década de 1990 donde la influencia económica, bancaria y financiera fue el detonante principal que tuvo como resultado la salida del país de miles ecuatorianos. Un rasgo crítico de este colapso económico radica en que la clase media urbana, a la que pertenecían aquellos que contaban con educación y formación, vieron desvanecerse sus expectativas de futuro. La pobreza creció más rápidamente en las áreas urbanas que un día fueron más prósperas (INEC, 2004).

En el período de 1996-2001, alrededor del 70% de los emigrantes procedían de áreas urbanas; en el periodo ubicado entre 1997 y 2000, los incrementos anuales alcanzaron una media del 79% en Guayaquil y el 85% en Quito, las ciudades más grandes del país, frente a la media nacional de menos del 50%. El impacto en las áreas no tradicionales está claro: en 2001, 21,000 emigrantes abandonaron la ciudad de Guayaquil, frente a los 5,000 de la ciudad de Cuenca (CIUDAD, 2003).

Además, según el investigador de migración Brian Gratton:

La emigración evolucionó en perfecta armonía con el colapso económico. En vez de la estabilidad notada anteriormente, después de 1997 las salidas aumentaron abruptamente. En el año 2000, más de 560,000 personas salieron del Ecuador, el nivel más alto de salidas producido en cualquier año, que abarcó cerca de un 4% de la población (Brian Gratton, 2005, pág.16).

Por otra parte, como se mencionó anteriormente, en el primer flujo migratorio de ecuatorianos, los destinos preferidos fueron Nueva York, Chicago Miami, Los Ángeles y Minneapolis, entre otras ciudades de Estados Unidos, pero en este segundo flujo migratorio el destino de los ecuatorianos se amplió significativamente debido al endurecimiento de la política inmigratoria en Estados Unidos.

Se evidencia que tanto la frontera norte como la del sur de México, constituyen obstáculos importantes para los ecuatorianos que buscan emigrar de manera irregular a Estados Unidos. “Fuerzas navales regionales y guardacostas de Estados Unidos detienen con regularidad barcos que transportan inmigrantes ilegales. En un período de doce meses de 2000-2001, 1,452 ecuatorianos, en su mayoría, fueron interceptados” (CIUDAD, 2003).

Según Emilio Gómez (2001), hasta principios de los años 90 las migraciones hacia Europa eran poco significativas. Sin embargo, las cada vez mayores dificultades para

entrar a los Estados Unidos y los altos precios que los coyoteros ponían para cruzar la frontera han situado a Europa como una opción más atractiva y barata para migrar, y ello principalmente porque algunos países de la Unión Europea no exigen visado a los ecuatorianos para entrar como turistas (que es como ingresa la inmensa mayoría). Ello sucede principalmente en Francia, Holanda o España (Gómez, 2001, pág.7).

Tras las barreras migratorias en los territorios de los países de América del Norte, repentinamente para la década de 1990, España se convirtió en el país de destino principal de los migrantes ecuatorianos. “En 1995, el 65% de los ecuatorianos que dejó el país fue a Estados Unidos. Entre ese año y 2000, en contraste, el 53% fue a España y sólo el 30% a Estados Unidos” (León, 2001). Para el año 2003, según la “FLACSO- Banco Central (2003), el 45% de los emigrantes habían ido a España, el 32% a Estados Unidos, y el 24% a otros países” (Gratton, 2005, p.44).

En este período, España se convirtió en la alternativa lógica por varias razones, una de ellas es que hasta 2003, los ecuatorianos no necesitaban visado para entrar en el país. Ni la política de inmigración, ni la ruta geográfica conlleva un alto riesgo o precio. El costo de un viaje indocumentado arreglado a España, oscilaba entre los US\$3,500 y los 4,000 (El Universo, 2002).

Es importante señalar que, en esta época ya se evidencian restricciones migratorias como el control en terceros países, con el apareamiento de fronteras externas en Estados centroamericanos, los cuales implantan la imposición de visas, y otros documentos migratorios. También se verifica la presencia de redes de tráfico ilícito de personas. Para ese entonces, el Estado ecuatoriano comenzó a prestar atención al fenómeno migratorio, no solo por el papel de las remesas en la economía, sino también por la importancia política y social de las redes migratorias tanto dentro como fuera del país. Cabe señalar que los destinos de los migrantes en esta época fueron principalmente: EE.UU., España e Italia (Valle, 2017).

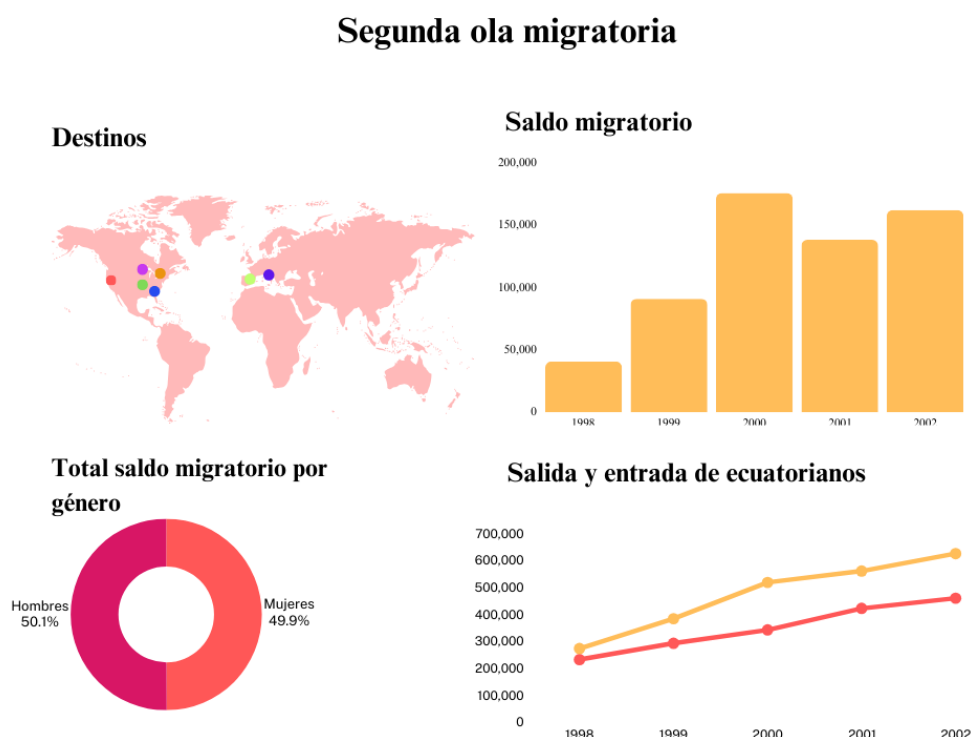
Como se puede evidenciar, esta segunda ola migratoria tiene como causa la crisis económica, financiera y bancaria que estaba atravesando el Ecuador en la década de los 90. A diferencia del primer flujo migratorio, en esta segunda ola, los emigrantes fueron personas de la clase media que residían en las zonas urbanas de las ciudades del país.

Además, se puede evidenciar que en la segunda mitad de la década de los 90, a causa de la situación económica, política y social del país, el número de migrantes creció

significativamente, por lo que Estados Unidos y países centroamericanos registraron duras restricciones en los controles migratorios. En este sentido, los migrantes ecuatorianos en esta ola migratoria, abrieron sus destinos a Europa, específicamente España e Italia.

Figura No. 2

Entradas y salidas internacionales de ecuatorianos de 1998 a 2002



Fuente: Dirección Nacional de Migración.

Elaborado por: Andrea Micaela Panchez Melo.

En la figura No. 2 se puede evidenciar que el destino de los migrantes ecuatorianos se amplió debido a las fuertes restricciones fronterizas de los Estados Unidos de América. Los ecuatorianos abrieron camino a Europa, específicamente a España e Italia. También, se puede constatar el saldo migratorio negativo que existió en los años 1998 hasta el año 2002, donde en el año de 1998 hubo un saldo migratorio negativo de 40,735; en ese año salieron del país 274,995 y solo regresaron 234,260. Además, cabe mencionar que existe un promedio total de 306,099 hombres ecuatorianos del saldo migratorio total desde el año 1998 hasta el año 2002; lo que corresponde al 50.1% del saldo migratorio total desde los años antes

señalados. Y hay un promedio de 305,211 mujeres ecuatorianas, lo que corresponde al 49,9% del saldo migratorio total de los años mencionados.

1.3.3 Emigración en la actualidad

La crisis económica, social y política que está atravesando el Ecuador, ha generado un incremento migratorio significativo en los años post pandemia. Cifras del Servicio Nacional de Migración de Panamá reflejan este fenómeno. Según sus estadísticas, “en 2021 unos 331 ecuatorianos irregulares cruzaron por esta zona. Mientras que entre enero y noviembre de 2022 este número se eleva a 21,535 personas “(González, 2022).

Actualmente más de 100.000 personas han migrado solo en el año del 2022. Según Ecuavisa (2023) sólo entre 2021 y 2022, 190 mil ecuatorianos han emigrado, a diferencia de los 170 mil ecuatorianos que emigraron en los últimos 12 años.

Según el portal web de BBC (2023), Bertha (nombre protegido) “decidió huir del Ecuador con sus ocho hijos porque había perdido uno de sus trabajos durante la pandemia y su sueldo de USD \$300 no le alcanzaba ni para comer.” También dice que “la situación era muy grave. Ya ni siquiera podía mandar a mis hijos a la escuela”.

Bertha, migró de manera irregular a Estados Unidos con sus hijos por el Paso de Darién. También aclara que no dudaría en repetir la travesía porque dice que pasó por cosas muy difíciles en el Ecuador. Los criminales abusaron de sus hijos y no le permitieron poner la denuncia porque recibía ataques y amenazas constantes (BBC, 2023).

La migración irregular está poniendo en riesgo la vida de miles de personas que buscan llegar a los países de América del Norte. El primer factor se centra en que el Ecuador está viviendo una escalada de violencia. Cerró el 2022 como el año más violento de su historia, al contabilizar 4,450 asesinatos, según datos de la Policía Nacional del Ecuador. Las muertes por parte de los sicarios en ciudades como Guayaquil, donde se registraron 1,537 casos (BBC, 2023). Asimismo, detrás de esta violencia, se esconde el aumento del narcotráfico. De acuerdo con el portal especializado Insight Crime, Ecuador se ha convertido en los últimos años en la autopista de la cocaína hacia Estados Unidos y Europa. Incluso, más de un tercio de la producción de cocaína de Colombia llega en la actualidad por este país (BBC, 2023).

El segundo factor que ha determinado la migración irregular es la pandemia que se vivió a nivel mundial. Ecuador fue uno de los países de la región más golpeado por la pandemia del Covid-19. En el año 2020 se registró un incremento significativo de defunciones a partir del 20 de marzo. En ese año se reportaron 115,998 personas fallecidas en Ecuador. El exceso sobre el promedio de los cinco años previos es de 46,656 personas, eso significa una tasa de mortalidad del exceso de 266.4 por cada 1000,000 habitantes. En proporción, durante el 2020 los decesos incrementaron en un 58% respecto del total de fallecidos en 2019 (Observatorio Social del Ecuador, 2022).

Además del aumento significativo de fallecidos, la covid-19 le costó a Ecuador más de US\$16.382 millones entre marzo y diciembre de 2020, según cifras del Banco Central. Ello sin contar que la paralización de actividades significó la destrucción de 532.359 empleos. En consecuencia, a esto, los niveles de pobreza han aumentado por los efectos que el COVID ha tenido en la disminución de empleos a nivel nacional. “Los indicadores de pobreza extrema pasaron de 8,9 a 15%”, añade (Morales, 2023).

Y, por último, el tercer factor que ha generado la migración irregular es que desde el año 2021 el gobierno de Andrés López Obrador, presidente de México, volvió a exigir visa a los ecuatorianos para el ingreso al país. Esto debido a que, la cifra de viajeros se disparó de 39,953 a 119,220 ante 2017 y 2019. No todos iban de turismo. Solo uno de cada tres ecuatorianos regresaba a Ecuador. Del mismo modo, unos días después, Guatemala se sumó a la medida, lo que significó un aumento en las dificultades de los ecuatorianos para llegar a la frontera sur de Estados Unidos. Sin embargo, la imposición del visado tampoco frenó la migración. Más bien obligó a explorar otras rutas más peligrosas, como la del Darién (Morales, 2023).

Es por esto que, el incremento de las barreras migratorias tiene un costo negativo que deriva de la evidente proporcionalidad directa que existe entre crudeza migratoria, riesgos del migrado y ventajas para quienes se dedican al tráfico de migrantes (entre ellos, el crimen organizado).

En otras palabras;

Cuanto más estrictos y herméticos son los controles migratorios, más riesgosos serán los procesos y mecanismos para evadir dichos controles, y, por ende, más necesario será el auxilio y la experticia de quienes se dedican a facilitar la entrada ilegal de las personas en cierto Estado (Quintero, 2012).

Es imprescindible mencionar que según datos del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) se registra que, a nivel nacional en junio de 2022, la pobreza por ingresos se ubica en un 25%, así mismo, la pobreza urbana es de 16,7% y la pobreza en el área rural es de 42,9%.

Este hecho ha generado la proliferación de la migración irregular; y, por ende, el crecimiento de grupos dedicados al tráfico ilícito de migrantes, más conocidos como coyoteros. Por las experiencias migratorias anteriores, se sabe, que entre más restringida y controlada sea la migración a EE. UU., los costos de los traficantes de personas se vuelven más altos y las rutas más peligrosas (Valle, 2023).

De esta manera, William Murillo, director de la organización 1800 Migrante, que brinda asesoría legal en esta área, explica que los viajes se han vuelto más largos, peligrosos y caros. Los “coyotes” piden hasta USD 300.000 por cada viaje (Beltrán, 2022). Esta realidad percibe el enlace de la migración irregular con el tráfico ilícito de migrantes, que consiste en “facilitar la entrada de una persona a un país al que no pertenece, evadiendo los controles migratorios, es decir de manera irregular, con el fin de que el traficante (coyotero) obtenga un beneficio económico o de otro orden material” (Ministerio de Educación, 2018, p.6).

Así mismo el Ministerio de Educación, sostiene que lastimosamente, muchas personas ecuatorianas y extranjeras han perdido la vida al viajar de manera irregular, pues los traficantes los trasladan de forma peligrosa, atentando contra su salud y dignidad. Algunas personas son movilizadas en vehículos de transporte de mercancías, ocultos en bodegas o en peores situaciones.

Además, en el trayecto pueden ver afectada su salud o encontrarse con grupos de delincuentes que se aprovechan de su situación de vulnerabilidad. De acuerdo con la información de la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de los Estados Unidos, “en los tres primeros meses del 2023 se registraron más de 35,510 migrantes irregulares procedentes de Ecuador que han sido detenidos, expulsados o deportados” (El Mercurio, 2023).

En este sentido, se puede evidenciar que el Ecuador está atravesando una nueva ola migratoria donde el número de migrantes crece cada día más exponencialmente. Según el Portal Datos Macro, citando a la ONU, “Ecuador tiene 1.183.685 emigrantes, lo que

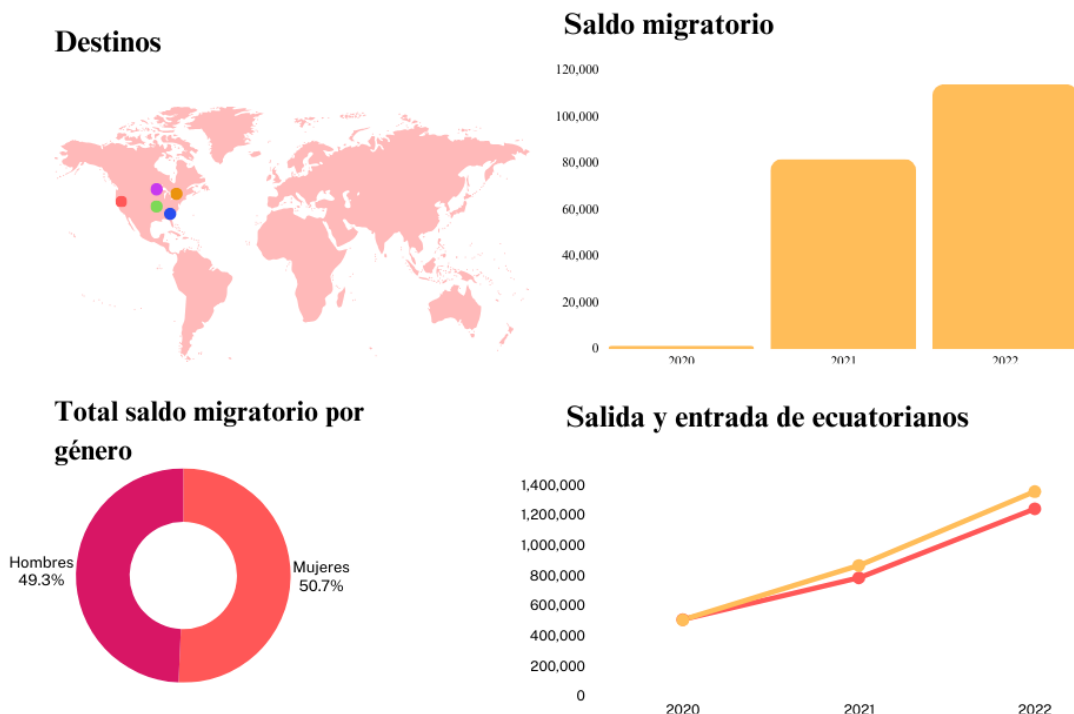
corresponde a un 6,85% de su población, y del 100% de emigrantes, el 43,61% escoge como destino a los EE. UU” (2023). En esta nueva ola migratoria, los ecuatorianos que deciden desplazarse de manera terrestre a América del Norte, deciden atravesar el Paso de Darién.

La selva del Darién es el espejo del desespero y las más variadas crisis que vive América Latina, también de las cambiantes y erráticas políticas migratorias de distintos países. Mientras que, en 2021, miles de haitianos se arriesgaron a morir por esa espesa selva que separa a Colombia de Panamá; y en 2022 fueron los venezolanos quienes se lanzaron a las manos de los coyotes o traficantes para cumplir el sueño americano; ahora son los ecuatorianos quienes intentan cruzar la trocha que se ha convertido en cementerio (Oquendo, 2023).

Figura No. 3

Entradas y salidas internacionales de ecuatorianos de 2020 a 2022

Tercera ola migratoria



Fuente: INEC

Elaborado por: Andrea Micaela Panchez Melo.

En la figura No. 3 se puede evidenciar que el destino de los migrantes ecuatorianos es nuevamente los Estados Unidos de América. También, se puede constatar el saldo migratorio que existió en los años 2020 hasta el año 2022, donde en el año de 2020 hubo un saldo negativo migratorio de 1,504 ecuatorianos. Mientras que en el 2022 el saldo negativo llegó a 113,931 ecuatorianos. Además, según el medio web Primicias (2023), entre octubre de 2021 y agosto de 2023, al menos 205 mil ecuatorianos salieron del país hacia Colombia por los pasos terrestres del Rumichaca y San Miguel.

2. Políticas Públicas sobre emigración

2.1. Política pública

Según la Secretaría Nacional de Planificación (s.f.) las políticas públicas son el mecanismo que impulsa el gobierno a respetar, proteger y realizar los derechos de todas las personas que habitan en el país, esto se realiza de forma individual y de manera colectiva. En este contexto, en la CRE (Constitución de la República del Ecuador) (2008), hace referencia en su artículo 85 sobre la formulación, la ejecución, la evaluación y control de las políticas públicas que, como se había indicado anteriormente, sirven para garantizar los derechos reconocidos por la CRE de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades.

De acuerdo al artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador (2008), las ministras y ministros de Estado son los responsables de realizar las políticas públicas que estén a su cargo, además de tramitar los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión. Por lo tanto, se refleja que uno de los deberes generales del Estado ecuatoriano es generar y ejecutar las políticas públicas necesarias para resolver los problemas que se presentan (CRE, 2008, art. 154).

En esta medida, una política pública conlleva reconocer un problema que acontece en determinado país. Es así que, se debe determinar el problema y se lo debe definir de manera que los ministras o ministros encargados busquen aproximarse al tema o evento. Como atinadamente lo expresa James A. Jones, en el contexto de los problemas sociales: "quien sea el primero en identificar un problema social será también el primero en delinear los términos para su discusión" (Jones, 1971 : 561).

Es así que, los analistas de las políticas públicas son los responsables de estructurar y ordenar el problema que se pretende "resolver", esto con la finalidad de facilitar la tarea de los encargados de tomar la decisión con respecto a resolver el problema presentado. De este modo, la política pública se origina porque no existe una percepción universal sobre el problema en cuestión, y en el caso de haberla, no se tiene un convenio universal con respecto a qué se puede hacer. "La definición del problema es parte del problema" (Parsons, 2007, p. 6).

2.2. Política pública en materia de emigración

La política pública en materia de emigración supone una regularización de los flujos migratorios, donde se deberá favorecer a la seguridad jurídica de los emigrantes con redes de apoyo en el país de origen y los países vecinos para que, de este modo exista una

migración ordenada, con seguridad y puntos de apoyo donde los derechos fundamentales de los migrantes no sean vulnerados.

Con lo anterior mencionado, es importante mencionar que, el Ecuador presume de una quintuple condición migratoria. Esto quiere decir que, además de ser considerado como emisor y receptor también es un país de tránsito, de retorno y de migración interna. En este contexto, el Ecuador se ha convertido en el primer país de refugio de América Latina y últimamente en país de tránsito (Quiloango, 2011, p.8). En este sentido, el Ecuador debería ser un país que incluya leyes, regulaciones, programas y servicios que busquen proteger los derechos de los migrantes y emigrantes ecuatorianos.

A pesar de esta caracterización que presume el Estado ecuatoriano, la migración en estos últimos años se ha disparado. Es así que, en el año 2022, el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), responsable del procesamiento del registro de entradas y salidas de ecuatorianos y extranjeros en el país, determinó que el flujo migratorio general en ese año, fue de 5.052.633 movimientos migratorios, en el cual, 2.457.544 corresponden a entradas internacionales y 2.595.089 a salidas internacionales de ecuatorianos y extranjeros.

Figura No. 4

Entradas y salidas internacionales de ecuatorianos y extranjeros

Movimientos Internacionales			
↓	TOTAL	ECUATORIANOS	EXTRANJEROS
FLUJO MIGRATORIO GENERAL	5.052.633	2.601.357	2.451.276
ENTRADAS	2.457.544	1.243.713	1.213.831
SALIDAS	2.595.089	1.357.644	1.237.445
SALDO MIGRATORIO	-137.545	-113.931	-23-614

Fuente: INEC, 2022.

Elaborado por: Andrea Micaela Panchez Melo.

En el gráfico presentado se puede evidenciar un saldo migratorio negativo entre las entradas y salidas de ecuatorianos del país. En este contexto, solo en el 2022 existió un saldo negativo de 113,931 migrantes ecuatorianos.

2.3 Responsable de las políticas públicas en el Ecuador

El artículo 141 de la Constitución de la República del Ecuador (2008), establece que la Presidenta o Presidente de la República ejerce la Función Ejecutiva y dentro de esta, también, se encuentra la Vicepresidencia de la República, los Ministerios de Estado y entre otros organismos encargados de cumplir con la rectoría, planificación, ejecución y evaluación de las políticas públicas nacionales. Así mismo, en el artículo 147, numeral 3 del mismo cuerpo normativo se establece que el deber de la Presidenta o Presidente de la República es definir y dirigir las políticas públicas de la Función Ejecutiva (CRE, 2008, art. 147).

También, el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador (2008), las ministras y ministros de Estado son los responsables de realizar las políticas públicas que estén a su cargo, además de tramitar los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión. Por lo tanto, se refleja que uno de los deberes generales del Estado ecuatoriano es generar y ejecutar las políticas públicas necesarias para resolver los problemas que se presentan (CRE, 2008, art. 154).

2.4 . Responsable de la política pública en materia migratoria en el Ecuador

Las instituciones responsables de la política pública en materia migratoria son el Ministerio del Interior conjunto con la Subsecretaría de Migración y el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.

Por un lado, el Ministerio de Gobierno (s.f.) es el organismo que posee al ser humano como el centro de las políticas, programas y proyectos para garantizar el derecho de las personas a ser y sentirse protegidos de la violencia y cometimiento de infracciones (delito y contravenciones). Dentro de este organismo se encuentra la Subsecretaría de Migración (s.f.), responsable de proponer y ejecutar la gestión política de movilidad humana en asuntos que se relacionan al servicio y control migratorio y de este modo contribuir a la seguridad interna del país en el marco del respeto a la Ley y a los Derechos Humanos.

Además, según el portal web del Ministerio de Gobierno (s.f.) la Subsecretaría de Migración es la encargada de brindar los servicios migratorios de calidad, garantizando así la movilidad humana ordenada, regulada y segura a través del análisis, verificación, registro y procesamiento de información con el objetivo de identificar posibles factores de riesgo para la seguridad interna del país.

De manera paralela, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana (s.f.) es el encargado de estructurar la política internacional y, por lo tanto, es el responsable de la gestión y coordinación de la misma. Así mismo, es el que se ocupa de la integración latinoamericana y la movilidad humana, respondiendo a los intereses del pueblo ecuatoriano, al que le rendirá cuentas de sus decisiones y acciones en cumplimiento de los principios constitucionales y de las normas del derecho internacional.

De igual modo, en el portal web de la Cancillería del Ecuador (s.f) se menciona que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, a través del Viceministerio correspondiente y las unidades que lo conforman, establece las políticas en el ámbito de la movilidad humana desde una visión integral que busca cubrir sus principales dimensiones, que comprenden, emigrantes, inmigrantes, personas en tránsito, personas ecuatorianas retornadas, protección internacional, víctimas de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes. Es el organismo responsable de establecer las políticas públicas para proteger los derechos de los migrantes y emigrantes ecuatorianos.

2.5. Contenidos normativos sobre emigración

En la Constitución de la República del Ecuador se abordan temas relacionados con la movilidad humana, la migración y los derechos de los migrantes. Es así que, en el Título II, capítulo tercero, sección tercera de la CRE se empieza a hablar sobre la Movilidad Humana. En el artículo 40 se reconoce el derecho a migrar y establece que el Estado, a través de las entidades correspondientes, desarrollará acciones para el ejercicio de los derechos de las personas ecuatorianas en el exterior.

En el mismo cuerpo normativo, en el artículo 66, numeral 14 se menciona el derecho a transitar libremente por el territorio nacional y a escoger su residencia, así como a entrar y salir libremente del país.

De este modo, en el año 2017 entra en vigor la Ley Orgánica de Movilidad Humana, y en su artículo 1 se indica que el objetivo de esta Ley es regular el ejercicio de los derechos, obligaciones, institucionalidad y mecanismos vinculados a las personas en movilidad humana, que comprende emigrantes, inmigrantes, personas en tránsito, personas ecuatorianas retornadas, víctimas de los delitos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes (Ley Orgánica de Movilidad Humana, 2017, art. 1).

También, en cuanto a política pública de emigración, el Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 establece como uno de sus objetivos estratégicos la promoción de una migración segura, ordenada y regular, que garantice el respeto y protección de los derechos humanos de los migrantes y sus familias.

Recientemente, para fortalecer la coordinación bilateral para facilitar la movilidad entre Ecuador y Colombia, se creó el Plan de Acción de Tulcán 2023, donde se

establecen acciones conjuntas para proteger y controlar el paso fronterizo. Uno de estos compromisos por estos dos Estados es elaborar una hoja de ruta de atención binacional para la atención de personas objeto de Tráfico de Migrantes, con apoyo de la cooperación internacional, que permitan Migración Colombiana establecer líneas de acción y protección enfocadas a la protección y restablecimiento de derechos de la población migrantes vulnerable en ambos países. Los responsables de acatar con este compromiso en el Ecuador son: el Ministerio del Interior y el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.

Del análisis que se ha venido desarrollando, el Estado ecuatoriano no ha podido satisfacer las necesidades requeridas en cuanto a materia de emigración. El Estado no tiene un lineamiento específico que exponga políticas emigratorias que sean de ayuda para los migrantes ecuatorianos que se desplazan de manera terrestre a su lugar de destino. No existen redes de apoyo entre los países vecinos del norte para que los migrantes que se desplazan hacia los países del norte, migren de manera ordenada, con seguridad y apoyo gubernamental. Solamente se queda el Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 y la Ley Orgánica de Movilidad Humana.

2.6. Análisis de la emigración en el Paso de Darién

En la actualidad, las consecuencias de las mínimas políticas públicas en materia de emigración en el Ecuador es el caso Darién, donde miles de ecuatorianos se han visto obligados a emigrar por diferentes factores (véase en el numeral 1.3.3 del presente trabajo).

Uno de los factores por el cual los migrantes ecuatorianos han optado por arriesgarse a atravesar el Darién, es debido a que, a partir del 4 de septiembre de 2021, México vuelve a instaurar la visa de entrada para los ecuatorianos ante la oleada migratoria que se presentó en los años anteriores. Esta era la ruta preferida que utilizaban los ecuatorianos para migrar hacia los países de destino. En este sentido, según España y Varela (2021), desde que se eliminó el requisito de visado en noviembre de 2018, los ecuatorianos no han parado de ingresar a México. Ante esto, solo uno de cada tres ecuatorianos que ingresa a México por presunto viaje de turismo, regresa a Ecuador. En este aspecto, las cifras aproximadas que se tienen a lo anterior mencionado, es que, 54.000 personas que salieron de Ecuador en ocho meses, se quedaron en México o intentaron quedarse como migrantes irregulares en otro lugar, principalmente en Estados Unidos.

La nueva ruta que están utilizando los ecuatorianos es atravesar la selva del Darién, una selva ubicada entre el noreste de Colombia y el suroeste de Panamá. Esta selva de 575.000 hectáreas, es considerada como intransitable, donde claramente el desplazamiento migratorio es sumamente riesgoso, debido a las mafias que se centran en la selva, los animales de la zona y el clima que hace que esta zona sea uno de los puntos más peligrosos para los migrantes.

Los migrantes ecuatorianos que se desplazan por la selva del Darién lo hacen de manera irregular y con la ayuda de los “coyoteros”. “En el año 2022, 248.284 personas cruzaron esta selva de manera irregular, y de estos, el 11% correspondía a migrantes ecuatorianos”. (El Mercurio, 2023).

Los “coyoteros” como usualmente se los conoce en la sociedad, son traficantes de personas. En nuestro sistema jurídico este delito es considerado como tráfico ilícito de migrantes. El Código Orgánico Integral Penal (COIP) alude en su artículo 213 el delito de tráfico ilícito de migrantes, donde se estipula que:

La persona que, con el fin de obtener directa o indirectamente beneficio económico u otro de orden material por cualquier medio, promueva, capte, acoja, facilite, induzca, financie, colabore, participe o ayude a la migración ilícita de personas nacionales o extranjeras, desde el territorio del Estado ecuatoriano hacia otros países o viceversa o, facilite su permanencia irregular en el país, será sancionada con pena privativa de libertad de siete a diez años. Asamblea Nacional del Ecuador. Código Orgánico Integral Penal. Artículo 213. (3 de febrero de 2014). RO. 180 de 10 de febrero de 2014.

Según el portal web infobae (2022), los traficantes realizan publicidades de sus servicios ilegales a través de plataformas digitales. Una de las plataformas donde más se publicitan las rutas para llegar de manera ilegal a los Estados Unidos de América es por medio de la plataforma TikTok. En esta plataforma los coyoteros publicitan videos e imágenes de migrantes que han logrado llegar a Estados Unidos de América. Se estima que los coyoteros cobran un promedio de USD 5.000 a USD 20.000 por persona para emprender el viaje que cada vez más moviliza a familias enteras, mujeres y niños.

En este sentido, Loaiza (2023), menciona que los migrantes ecuatorianos que toman la decisión de realizar el peligroso trayecto parten desde Quito y se dirigen a la frontera

con el vecino Colombia, es aquí donde cruzan por el Puente de Rumichaca. El trayecto para Colombia no es complicado porque los ecuatorianos solo necesitan el documento de identidad. Una vez en Colombia, los migrantes se transportan de manera terrestre hasta Necoclí, departamento de Antioquia. Cuando los migrantes llegan al puerto de Necoclí cruzan mediante embarcaciones hasta la Selva del Darién. La travesía no termina ahí, los migrantes que logran transitar por la zona, deben viajar por seis países más hasta llegar a la frontera sur de los EE.UU. Se dice que el viaje tiene una duración aproximada de dos a tres meses.

Lastimosamente, muchas personas ecuatorianas y de otros países han perdido la vida al viajar de manera irregular, pues los traficantes los trasladan de forma peligrosa, atentando contra su salud y dignidad. Algunas personas son movilizadas en vehículos de transporte de mercancías, ocultos en bodegas o en peores situaciones. Además, en el trayecto pueden ver afectada su salud o encontrarse con grupos de delincuentes que se aprovechan de su situación de debilidad. (Ministerio de Educación, 2018, p. 6).

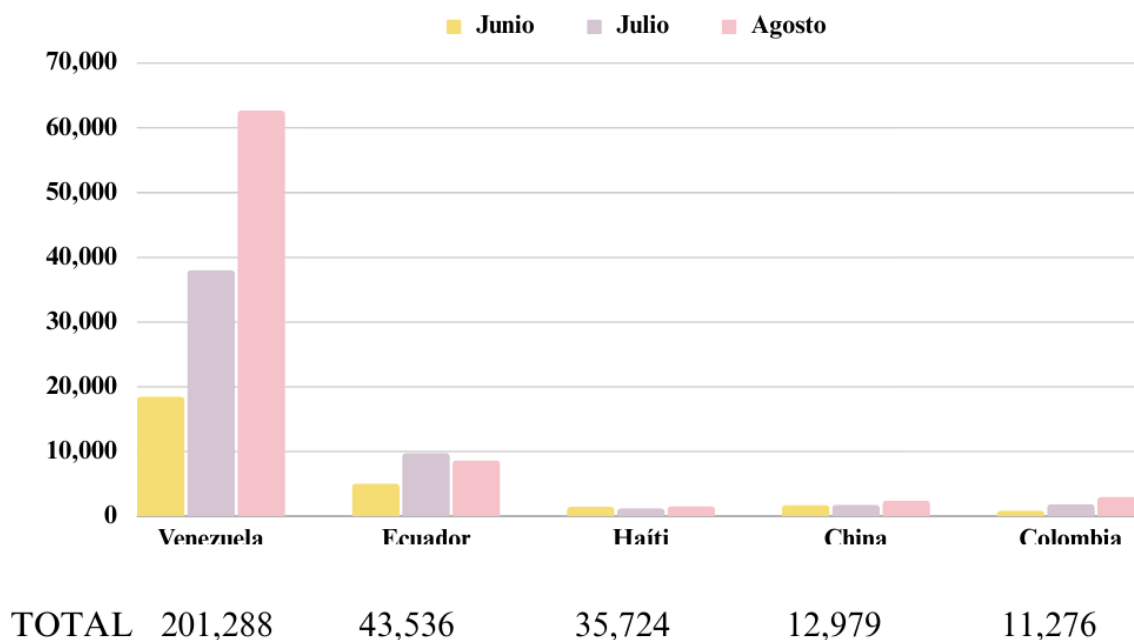
En consecuencia, al significativo número de migrantes que intentan cruzar la frontera norte de Estados Unidos, la sede diplomática de este país en Ecuador ha emitido un mensaje, en el cual, se pronuncia recordando a los migrantes irregulares que la frontera de ese país se encuentra cerrada y que la política migratoria sigue en vigor. Este pronunciamiento se dio después de que el Gobierno panameño diera un reporte analizando que, los ecuatorianos fueron el segundo grupo más grande en cruzar por la selva del Darién este 2023.

En cuanto a cifras, según los datos de la página web de Migración del Gobierno Nacional de la República de Panamá (2023), se tiene que hasta agosto de 2023 cruzaron 333.704 migrantes irregulares en tránsito por el Darién. De esta cifra, Venezuela tiene un total de 201.288 migrantes irregulares, después, le sigue Ecuador con un total de 43.536, luego Haítí con 35.724, China con 12.979 y Colombia con 11.276.

Figura No. 5

Migrantes irregulares en tránsito por la selva del Darién en 2023.

Migrantes irregulares en tránsito por el Darién 2023



Fuente: Gobierno Nacional de la República de Panamá, 2023.

Elaborado por: Andrea Micaela Panchez Melo.

En el gráfico que se presenta se identifican las cifras de los meses de junio, julio y agosto de 2023, los cuales, son los meses donde existen más migrantes ecuatorianos que atraviesan el Darién de manera irregular, posicionando a los ecuatorianos en el segundo grupo que más atraviesa el Darién. Según Loaiza (2023), durante el 2022, un promedio de 29.356 migrantes ecuatorianos cruzó por la selva de Darién. Este año 2023, existe un promedio mensual de 4.908 migrantes ecuatorianos que atraviesan el Darién, sin embargo, como se puede visualizar en el gráfico que se presenta a continuación, solo en julio de este año cruzaron 9.773 ecuatorianos.

Con lo anterior mencionado, es el caso que, en septiembre de 2022, recorrió el mundo el caso de un niño ecuatoriano de 4 años de edad, que fue abandonado por los “coyoteros” en la frontera sur estadounidense. Según el portal de noticias Primicias (2022), la

jefa de la Patrulla Fronteriza de El Paso, Texas, Gloria Chávez fue quien dio la alerta sobre el hallazgo del niño ecuatoriano abandonado en la zona. También, en la página web de Migración del Gobierno Nacional de la República de Panamá (2023) mediante su informe de transparencia se dio a conocer que existe un promedio de 38.156 niños y 33.467 niñas migrantes irregulares en tránsito por el Darién entre los meses de enero a agosto de 2023.

En este marco es importante destacar la opinión consultiva No. 21 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos donde se tiene como tema los Derechos y Garantías de Niños y Niñas en el contexto de la migración y/o en necesidad de protección internacional.

Primero, se debe entender a la protección internacional como aquella garantía que un Estado brinda a una persona extranjera cuando sus derechos humanos están siendo amenazados o vulnerados en su país de origen, y no ha obtenido la protección necesaria debido a que no es accesible, disponible o eficaz. Aunque inicialmente la protección internacional del Estado receptor está vinculada al estatuto de refugiado, las distintas fuentes del derecho internacional, como el derecho a los refugiados, el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, revelan que esta noción también abarca otros marcos de protección (Corte IDH, Opinión Consultiva No. 21/14, 2014, párr. 37).

Por lo tanto, la expresión protección internacional engloba: a) la protección otorgada a las personas solicitantes de asilo y refugiadas en virtud de los convenios internacionales o las leyes nacionales; b) la protección otorgada a las personas solicitantes de asilo y refugiadas según la definición ampliada de la Declaración de Cartagena; c) la protección otorgada a cualquier extranjero basada en las obligaciones internacionales de derechos humanos, en particular el principio de no devolución y la protección complementaria u otras formas de protección humanitaria, y d) la protección otorgada a las personas apátridas de acuerdo con los instrumentos internacionales pertinentes (Corte IDH, Opinión Consultiva No. 21/14, 2014, párr. 37).

Segundo, los Estados para cumplir con los compromisos internacionales tienen la obligación de identificar a los niños y niñas extranjeros que necesitan protección internacional dentro de sus jurisdicciones. Esto se refiere a los niños y niñas que pueden ser refugiados o llegar a obtener otra categoría de protección. Esta identificación debe hacerse a través de una evaluación inicial que garantice la seguridad y privacidad, con el objetivo de brindarles un tratamiento adecuado y personalizado que necesiten, esto mediante la adopción

de protección especial. La Corte considera que establecer procedimientos para identificar las necesidades de protección es una obligación positiva de los Estados, y no hacerlo sería una falta de diligencia adecuada. (Corte IDH, Opinión Consultiva No. 21/14, 2014).

De este modo, la Corte IDH establece que en la etapa inicial de identificación y evaluación de la situación con el niño o niña, el mecanismo procedimental que los Estados deben adoptar como objetivos prioritarios básicos son:

1. Un tratamiento acorde a su condición de niño o niña, y en caso de duda sobre la edad, realizar una evaluación y determinación de la misma. En el caso de no poder determinar la edad, se debe considerar que se trata de un niño o niña y brindarle un tratamiento adecuado. En este punto es importante mencionar que se considera a niños y niñas a las personas menores de 18 años de edad.
 2. La determinación de si se trata de un niño o niña no acompañado o separado. En este punto se debe evaluar si el niño o niña está viajando solo o separado de su familia.
 3. La determinación de la nacionalidad del niño o niña o, en algunos casos, considerar la condición de apátrida.
 4. La obtención de información sobre los motivos de su salida del país de origen, de la separación familiar si es el caso, de sus vulnerabilidades y cualquier otro elemento que evidencie o niegue la necesidad de algún tipo de protección internacional.
 5. La adopción, en caso de ser necesario y pertinente de acuerdo con el interés superior del niño o niña, tomar medidas de protección especial.
- (Corte IDH, Opinión Consultiva No. 21/14, 2014, párr. 86).

Además, es importante visualizar las muertes, desaparecidos y deportados que ha dejado la desesperada decisión de atravesar la selva de Darién.

Según el portal web infobae (2023), la directora del Servicio Nacional de Migración de Panamá señaló que en lo que lleva del año 2023 se han encontrado al menos 27 cuerpos en el Tapón del Darién, pero según la OIM entre enero de 2018 y junio de 2023 la cifra de muertos o desaparecidos es de 258 personas.

Eduardo Leblanc González, defensor del Pueblo de Panamá ha manifestado que no se tiene idea del número de muertos dentro del Tapón de Darién porque no se tiene la información necesaria. Es por esto que, Leblanc ha solicitado al presidente colombiano Gustavo Petro ordenar a migración compartir información con la Cancillería de Colombia, Cancillería de Panamá y Migración de Panamá para saber cuál es el número de personas que

se quedan y no logran pasar el Tapón de Darién (Infobae, 2023). En este aspecto es preocupante no poder tener una recopilación adecuada de la cifra de muertos y desaparecidos en la zona de la selva de Darién, porque esto hace que los ciudadanos no conozcan el verdadero riesgo que es cruzar por el Darién.

De acuerdo con Leblanc, una de las razones por las cuales se reportan bajos números de denuncias relacionadas con los desaparecidos, muertos o violaciones de derechos humanos es porque los migrantes llegan al país con la ayuda de los coyoteros. Esto podría generar temor en ellos, ya que tienen miedo de ser deportados a sus países de origen o incluso ser asesinados si proporcionan información acerca de los traficantes (Infobae, 2023).

El portal web Primicias (2023), realizó una entrevista a Javier (nombre protegido), ecuatoriano de 48 años, carpintero de profesión que dice haber visto muchos muertos en la selva. Él atravesó el Tapón de Darién en marzo de 2023 junto con su hija y su nieto. El motivo por el cual él decidió realizar esta travesía es porque su hermano fue asesinado en 2022 al ser víctima de robo de un celular. Los delincuentes que fueron arrestados han amenazado de muerte a Javier y su familia, por tal motivo es que tomaron la decisión de emigrar y atravesar el Tapón de Darién. Como esta existen cientos más de historias que, por la situación que atraviesa el Ecuador en la actualidad, muchos ecuatorianos toman la arriesgada decisión de emigrar atravesando el Darién, a pesar de conocer lo riesgoso y peligroso que es el trayecto.

Según el portal web de El Comercio (2023), Henry Giovanni Mirama Sosa, ecuatoriano de 46 años, está desaparecido desde finales de noviembre de 2022. Henry mantuvo contacto con su hija hasta el 20 de noviembre de 2022, donde el ecuatoriano comentó a su familia que estaba en una lancha en Colombia, que le llevaba a la entrada de la selva del Darién. Desde esa última llamada, perdieron contacto y no se sabe nada de su paradero hasta el día de hoy.

Según el portal web de El Universo (2023), Johnny Steven Peralta Guerrero, ecuatoriano de 31 años, empezó su travesía de atravesar el Tapón de Darién en octubre del presente año, pero el día 6 de noviembre su familia recibió una llamada de una de las compañeras de viaje indicando que Johnny habría fallecido en el trayecto. Esta información no ha podido ser confirmada por sus familiares con autoridades oficiales.

En cuanto a las deportaciones, según el portal web Primicias (2023), desde abril hasta septiembre del presente año, Panamá ha deportado a 452 migrantes, esto frente a los 350,000 migrantes irregulares que atraviesan la selva de Darién.

Con referencia a lo anterior mencionado, es indispensable hacer referencia a la responsabilidad del Estado por actos de particulares frente a lo que está sucediendo.

Según Medina (s.f.) la jurisprudencia de la Corte Interamericana ha sido consistente al afirmar que la responsabilidad internacional del Estado comienza en el momento en que ocurre un acto ilícito internacional que puede ser atribuido al Estado, esto en violación de sus obligaciones adquiridas en virtud de un tratado de derechos humanos. Además, es importante destacar que este principio es fundamental en el Derecho Internacional Público y está protegido por la jurisprudencia internacional. Por lo que, los Estados están obligados a cumplir con sus compromisos convencionales internacionales de buena fe, así como lo establece el artículo 27 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados.

En cuanto a la responsabilidad internacional de Estado por actos de particulares, es reconocible a pesar de que la violación a los derechos humanos no haya sido por un agente estatal. “Es atribuible al Estado por el carácter erga omnes de las obligaciones de garantía y protección de los derechos humanos en relación a los agentes y los particulares.” (Medina, s.f.,pág.16). En este sentido, este tipo de responsabilidad se la denomina como indirecta porque el acto ilícito de vulneración de los derechos humanos no es cometido directamente por el Estado, pero es punible porque el Estado no ha cumplido con sus obligaciones de prevenir, investigar y sancionar dichos actos ilícitos.

Cabe mencionar que;

(...) el Derecho Internacional de los Derechos Humanos no tiene por objeto imponer penas a las personas culpables de sus violaciones, sino amparar a las víctimas y disponer la reparación de los daños que les hayan sido causados por los Estados responsables de tales acciones. (Corte Idh, 2006:122).

De este modo,

La Corte Interamericana configura el escenario donde existe responsabilidad internacional del Estado por actos de particulares por la falta de aplicación de medidas positivas de protección y prevención de actos de particulares violatorios de derechos

humanos, conlleva el incumplimiento de las obligaciones internacionales convencionales de los Estados, de carácter erga omnes, de asegurar la efectividad de los derechos humanos en las relaciones interindividuales. (Medina, s.f., pág. 24).

Por lo tanto, en el contexto del tráfico ilícito de migrantes, el Estado ecuatoriano tiene la obligación positiva de actuar, de tomar las medidas indispensables para salvaguardar los derechos de los migrantes y tras un examen de los hechos, tratar de prevenir el tráfico ilícito de migrantes.

Para que sea posible la prevención del acto ilícito es importante reducir la vulnerabilidad del tráfico. En estos procesos es evidente la vulnerabilidad de la persona o del grupo de personas que se encuentran en esta situación, ya que existen factores como la pobreza y la desigualdad que, conllevan a la violación de derechos humanos como la discriminación y la violencia de género. En este sentido, un ejemplo práctico de vulnerabilidad específica es “la causada por la falta de información sobre las posibilidades de migrar en condiciones de seguridad y sobre los peligros asociados al tráfico.” (Naciones Unidas, 2014, pág. 54).

En este sentido;

Cuando el Estado falla en el cumplimiento de estas obligaciones erga omnes, las cuales fueron asumidas al momento de suscribir los diversos instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos, incluida la Convención Americana sobre Derechos Humanos, se hace necesario que la protección de los individuos se extienda a los órganos internacionales instituidos para garantizar dicha protección, no solo frente a los poderes del Estado sino también frente a los poderes de los demás seres humanos (Medina, s.f., pág.32).

En la elaboración de este trabajo de investigación, que serviría para siguientes investigaciones, el gobierno de Panamá anunció que, por falta de cooperación internacional ante el incremento exponencial de migrantes, se está analizando el cierre de la frontera terrestre con Colombia. En este contexto, los migrantes ecuatorianos tienen nuevas rutas para llegar a Estados Unidos, estas rutas son viajar de manera aérea a Nicaragua y El Salvador.

Es así que, según Primicias (2023), entre octubre de 2021 y agosto de 2023, alrededor de 60 mil ecuatorianos viajaron a Nicaragua de manera aérea y solo regresaron 1.302 compatriotas. Esto quiere decir que existe un saldo migratorio negativo de alrededor 59 mil migrantes ecuatorianos, los cuales siguen su camino hacia Estados Unidos de América.

De la misma manera, según Primicias (2023), se registra que solo en agosto de 2023, 5.482 migrantes ecuatorianos viajaron de manera aérea a El Salvador y solo regresaron 466 compatriotas. Es decir, existe un saldo migratorio negativo de 5.016 migrantes.

3. La emigración ecuatoriana actual en el marco de la gobernanza migratoria

3.1. Gobernanza migratoria

La gobernanza migratoria hace referencia a los “marcos conjuntos de normas jurídicas, leyes, reglamentos, políticas y tradiciones, así como de estructuras organizativas (subnacionales, nacionales, regionales e internacionales), y procesos pertinentes que regulan y determinan la actuación de los Estados en respuesta a la migración en todas sus formas, abordando los derechos y obligaciones, y fomentando la cooperación internacional” (OIM, 2019).

El objetivo de la gobernanza migratoria es garantizar una gestión ordenada, segura y regular de los movimientos migratorios, así como proteger los derechos de las personas migrantes y promover su integración en las sociedades de acogida. Esto incluye aspectos como el control fronterizo, la admisión de migrantes, la protección de los derechos humanos, la lucha contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, la cooperación internacional y la promoción de la inclusión y el desarrollo sostenible.

3.2. Estándares, recomendaciones por los organismos internacionales a los países para los temas de emigración

Los organismos internacionales brindan una serie de estándares y recomendaciones a los países en temas de emigración.

Por un lado, a continuación, se presentan algunos de los instrumentos internacionales en el tema de migración que el Ecuador debe tener en cuenta para salvaguardar los derechos de los migrantes:

Primero, según la ONU (s.f) en la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes (2018) se reconoce que tanto las personas refugiadas como las

migrantes tienen los mismos derechos humanos y libertades fundamentales. Además, se reconoce que enfrentan desafíos similares y poseen vulnerabilidades comunes. También, reconoce la contribución positiva de los migrantes al desarrollo sostenible e inclusivo, y se compromete a proteger la seguridad, la dignidad, los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los migrantes sin importar su estatus migratorio.

Segundo, conforme la OHCHR (s.f.) El Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular (2018) se basa en la legislación internacional sobre derechos humanos y reafirma el compromiso de los Estados de respetar, proteger y hacer realidad todos los derechos humanos de todos los migrantes. También contiene un principio rector sobre los derechos humanos, que establece el compromiso de eliminar todas las formas de discriminación contra los migrantes y sus familias.

Tercero, la Opinión Consultiva OC-18/03 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que se titula como la “Condición Jurídica y Derechos de los Migrantes Indocumentados” (2003), es un documento que aborda los derechos y la situación legal de los migrantes indocumentados en el ámbito interamericano.

La Corte IDH realiza un análisis respecto al principio de igualdad y no discriminación y si este es *jus cogens*. En el artículo 53 de la Convención de Viena (1969) se establece que: “es nulo todo tratado que, en el momento de su celebración, esté en oposición con una norma imperativa de derecho internacional general”. Así mismo, en el artículo 64 de la misma Convención se hace referencia al *jus cogens* superviniente: “si surge una nueva norma imperativa de derecho internacional general, todo tratado existente que esté en oposición con esa norma se convertirá en nulo y terminará” (Convención de Viena, 1969, art. 53 y art. 64).

Con lo anterior mencionado en cuenta, el principio de igualdad y no discriminación es fundamental en todas las acciones del poder del Estado relacionadas con el respecto y garantía de los derechos humanos. Este principio se considera un requisito obligatorio del derecho internacional general y se aplica a todos los Estados, sin importar si son parte de un tratado internacional en específico o no. Además, este principio tiene efectos incluso hacia terceros y también con particulares. Por lo que, el principio de igualdad y no discriminación pertenece al *jus cogens*, ya que, es considerado en todo ordenamiento jurídico nacional e internacional (Corte IDH, Opinión Consultiva No. 18/03, 2003).

En este aspecto, con respecto de los migrantes, generalmente, este grupo se encuentra en una situación de vulnerabilidad, debido a que su condición individual los coloca en una posición de falta o diferencia de poder en comparación con aquellos que no son migrantes (nacionales o residentes). Esta vulnerabilidad tiene un componente ideológico y se desarrolla en un contexto histórico que varía en cada país, y está perpetuada por desigualdades de jure (diferencias entre nacionales y extranjeros en las leyes y de facto (desigualdades estructurales). Esta situación resulta en diferencias en el acceso de unos y otros a los recursos públicos administrados por el Estado (Corte IDH, Opinión Consultiva No. 18/03, 2003, párr. 112).

Así mismo, es importante destacar que el hecho de que una persona se encuentre regularmente en un Estado no es un requisito necesario para que dicho Estado respete y garantice el principio de igualdad y no discriminación. Este principio es fundamental y todos los Estados deben asegurarse de garantizarlo tanto a sus ciudadanos como a cualquier persona extranjera que se encuentre en su territorio. Sin embargo, esto no significa que las personas migrantes que no cumplan con las leyes estatales no puedan ser objeto de acciones legales. Lo que realmente importa es que, al tomar medidas adecuadas, los Estados respeten los derechos humanos y garanticen su ejercicio y disfrute a todas las personas presentes en su territorio, sin importar el estatus migratorio de la persona, la nacionalidad, raza, género u cualquier otra causa de discriminación (Corte IDH, Opinión Consultiva No. 18/03, 2003, párr. 118).

En relación con el principio de igualdad y no discriminación, la Corte Interamericana de Derechos Humanos señala a la Opinión Consultiva OC-16/99: El Derecho a la Información sobre la Asistencia Consular en el marco de las Garantías del Debido Proceso Legal.

Respecto al debido proceso legal, se puede decir que es necesario que una persona involucrada en un proceso legal pueda ejercer sus derechos y defender sus intereses de manera efectiva y en igualdad de condiciones con otros participantes en el proceso, para que se cumpla el principio de “debido proceso legal”. En este sentido, es importante recordar que el proceso legal es un medio para garantizar, en la medida de lo posible, una solución justa a una disputa. Con este propósito, se llevan a cabo una serie de acciones de diferentes características que generalmente se agrupan bajo el concepto de “debido proceso legal” (Corte IDH, Opinión Consultiva No. 18/03, 2003, párr. 121).

Por lo que, “la Corte considera que el derecho al debido proceso legal debe ser reconocido en el marco de las garantías mínimas que se deben brindar a todo migrante, independientemente de su estatus migratorio.” (Corte IDH, Opinión Consultiva No. 18/03, 2003, párr. 122).

Por otro lado, la OIM presenta su enfoque en cuanto a combatir la migración irregular:

Primero, la asistencia directa a migrantes vulnerables. A través de su Fondo Global de Emergencia, la OIM brinda asistencia adaptada a cada caso particular que han sido víctimas de tráfico y que se encuentran desamparados y fuera de su país de origen. La asistencia incluye la prestación de diversos servicios en el país de destino y contribuye así a la protección inmediata, por ejemplo: refugio, asesoramiento, atención médica, remisión médica (OIM, 2009, pág.5).

Segundo, ayuda para la elaboración de políticas, legislación y programas. En este aspecto, es indispensable la protección de migrantes, por lo que debe llevarse a cabo en un marco de Estado de Derecho, donde se puedan elaborar políticas, legislación y programas coherentes por parte de los Estados (OIM, 2009, pág.5).

Tercero, difusión de información a migrantes y comunidades de acogida. En este sentido, la OIM destaca el llevar a cabo campañas de concienciación e información sobre los peligros de migrar de manera irregular. La lucha en la difusión de información contra el tráfico ilícito de migrantes y la colaboración con los diferentes Estados (OIM, 2009, pág.7).

Y cuarto, la cooperación. La OIM resalta la colaboración que debe existir entre los Estados vecinos y los organismos gubernamentales y no gubernamentales, con esto, es indispensable fortalecer los acuerdos suscritos a nivel regional y adaptar prácticas idóneas entre países y regiones.

3.3. Recomendaciones que han dado los organismos internacionales en los últimos años al Ecuador

Los organismos internacionales han dado varias recomendaciones al Ecuador en los últimos años en relación a la emigración. Según el Marco de Gobernanza Migratoria (MiGOF) (2019), se recomienda que la migración sea ordenada, segura, regular y responsable, y que se promueva el bienestar socioeconómico de las personas migrantes y de la sociedad en general.

En cuanto a las recomendaciones, el Informe sobre las Migraciones en el Mundo (2020) de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) sugiere que el Ecuador debe mejorar la protección de los derechos humanos de los migrantes, incluyendo el acceso a servicios básicos como la salud y la educación, y garantizar que los migrantes tengan acceso a información precisa y actualizada sobre sus derechos y obligaciones. Además, el informe recomienda que el Ecuador fortalezca su capacidad para gestionar la migración y mejore la coordinación entre las diferentes agencias gubernamentales y los actores no estatales involucrados en la gestión de la migración.

También, el Boletín Técnico del Censo Nacional de Población y Vivienda (2020) del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) del Ecuador también destaca la necesidad de mejorar la gestión de la migración en el país. El boletín sugiere que el Ecuador debe desarrollar políticas públicas que aborden los desafíos de la migración, incluyendo la integración de los migrantes en la sociedad y la economía del país.

En general, aunque el Ecuador ha tomado medidas para mejorar la gestión de la migración y proteger los derechos de los migrantes, aún hay desafíos por superar.

3.4. ¿Cómo adaptar una política pública que ayude a los emigrantes?

En cuanto a la adaptación de una política pública que ayude a los emigrantes se puede empezar con la concientización en la población ecuatoriana dando a conocer los riesgos de la migración irregular. Realizar publicidad en redes sociales y en los medios de telecomunicación convencional acerca del tráfico de migrantes, la implicación que tiene este delito, los riesgos a la integridad y a la vida que puede llegar a vivir cualquier persona víctima de tráfico.

También, es importante considerar la participación de organizaciones internacionales para la adaptación de una política pública. Por lo que, las dos organizaciones que pueden ser de gran ayuda son: la Organización Internacional para las Migraciones (OIM),

que es una organización intergubernamental que se dedica a promover una migración ordenada y segura, así como a proteger los derechos de los migrantes. La cual, también podría ayudar a realizar una cooperación internacional con los países vecinos para poder combatir el tráfico ilícito de migrantes. También, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), que es una agencia de la ONU dedicada a proteger y asistir a los refugiados, solicitantes de asilo, desplazados internos y apátridas.

3.5. Conclusiones

Como resultado del presente trabajo de investigación se puede exponer que efectivamente el Ecuador está atravesando su tercera ola emigratoria, la cual ha sido causada por la inseguridad que el Ecuador está atravesando. Lo que ha incurrido en que miles de ecuatorianos se vean obligados a migrar de manera irregular para llegar a Estados Unidos de América, el país de destino clave en esta nueva ola migratoria. Es el caso que, los migrantes ecuatorianos han tomado la decisión de atravesar el Tapón de Darién, una ruta sumamente peligrosa que pone en riesgo la vida e integridad de migrantes al toparse con situaciones como el tráfico ilícito de migrantes.

Debido a la exponencial migración que se está dando en la frontera entre Colombia y Panamá, el gobierno de Panamá está analizando cerrar sus fronteras, por lo que, los migrantes también están realizando su desplazamiento de manera aérea a Nicaragua y El Salvador para así llegar a Estados Unidos de América.

También, es necesario destacar la mínima acción del Gobierno ecuatoriano en cuanto a políticas públicas en materia de emigración. El Estado ecuatoriano no ha desarrollado debidamente políticas que ayuden a desarrollar una migración segura, ordenada y regular. No existen programas informativos y de prevención que den una perspectiva amplia de lo que implica migrar de manera irregular y riesgosa que provea el Estado.

3.6. Recomendaciones

Las recomendaciones que se han obtenido de este trabajo de investigación son que el Gobierno de Ecuador se debería comprometer a:

- Dar la iniciativa de implementar la cooperación internacional para que los países de la región implementen programas para informar a todos

los ciudadanos los riesgos que existe al viajar de manera irregular y riesgosa.

- Implementar espacios en los puntos fronterizos donde los migrantes ecuatorianos y de las demás regiones que a pesar de la información proporcionado por el Gobierno deciden migrar de manera terrestre, puedan ser atendidos medicamente y jurídicamente.
- Y claramente, implementar políticas públicas en materia de emigración que sean coherentes para que exista un porcentaje mínimo de vulnerabilidad al migrar hacia otros países.

Referencias bibliográficas:

Álvarez, C. (2023). *Panamá evalúa cierre de frontera con Colombia ante “aumento” de migrantes por Tapón del Darién:*

<https://www.vozdeamerica.com/a/panama-evalua-cierre-frontera-colombia-aumento-migrantes-tapon-del-darien/7240241.html>

Beltrán, J. (2022). *Migración ecuatoriana hacia Estados Unidos se dispara en 2022. Recuperado de:* <https://www.primicias.ec/noticias/sociedad/detencion-migrantes-ecuatorianos-frontera-sube/>

Briceno, L. (2023). *Te explicamos el cobro de “vacunas” extorsivas en Ecuador. Recuperado de:* <https://gk.city/2022/09/15/cobro-vacunas-extorsivas-ecuador/#:~:text=Son%20aquellas%20que%20son%20solicitadas,en%20la%20zona%20que%20opera>”.

CONFERENCIA REGIONAL SOBRE MIGRACIÓN. (2022). *Recomendaciones sobre Mecanismos regionales de Coordinación e intercambio de información para la Búsqueda de personas Desaparecidas En el contexto migratorio*:https://temas.crmsv.org/sites/default/files/Documentos%20Files/chld8_recomendaciones_búsqueda_de_personas_desaparecidas_en_el_contexto_migratorio_es_p_0.pdf

Convención de Viena (1969).
https://www.oas.org/36ag/espanol/doc_referencia/convencion_viena.pdf

CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. (2014). *DERECHOS Y GARANTÍAS DE NIÑAS Y NIÑOS EN EL CONTEXTO DE LA MIGRACIÓN Y/O EN NECESIDAD DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL*:
https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_21_esp.pdf

CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. (2014). *RESUMEN OFICIAL EMITIDO POR LA CORTE INTERAMERICANA DE LA OPINIÓN CONSULTIVA DE 19 DE AGOSTO DE 2014 SOLICITADA POR LA REPÚBLICA ARGENTINA, LA REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL, LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY*:
https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/resumen_seriea_21_esp.pdf

CORTE INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS. (2003). *CONDICIÓN JURÍDICA Y DERECHOS DE LOS MIGRANTES INDOCUMENTADOS*:<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2003/2351.pdf>

Damián, A. y Arredondo, F. (2012). *Derecho de la migración*. Distrito Federal, México: Editorial Porrúa.

Doménech, E (2023). *Gobernabilidad migratoria*: <https://www.teseopress.com/migracionescontemporaneas/chapter/gobernabilidad-migratoria/>

ECUAVISA. (2023). *Pareja de migrantes ecuatorianos narra maltratos recibidos en trayecto a EE.UU.:* <https://www.ecuavisa.com/noticias/ecuador/pareja-de-migrantes-ecuatorianos-narra-maltratos-recibidos-en-trayecto-a-ee-uu-EX4231767>

ECUAVISA (2022). *Migración ecuatoriana hacia Estados Unidos continúa en aumento (2022):* <https://www.ecuavisa.com/noticias/ecuador/migracion-ecuatoriana-hacia-estados-unidos-continua-en-aumento-EF3788006>

Eguiguren, M. (2017). *Los estudios de la migración en Ecuador: del desarrollo nacional a las movilidades.*; <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/handle/10469/11502>

ELCOMERCIO. (2021). *Desde el 4 de septiembre del 2021 México pedirá visa a ecuatorianos:* <https://www.elcomercio.com/actualidad/politica/mexico-impone-visa-temporal-ecuatorianos.html>

ELUNIVERSO. (2021). *Requisitos de visa para viajar a México por turismo:* <https://www.eluniverso.com/noticias/ecuador/requisitos-de-visa-para-viajar-a-mexico-por-turismo-nota/>

EL PAÍS. (2021). *México reinstaura la visa de entrada para ecuatorianos ante una nueva oleada migratoria:* <https://elpais.com/internacional/2021-08-24/mexico-reinstaura-la-visa-de-entrada-para-ecuatorianos-ante-una-nueva-oleada-migratoria.html>

ELUNIVERSO. (2023). *Ecuatoriano desapareció en el Tapón del Darién, una persona que viajaba en su grupo llamó a su madre para informarle que habría*

fallecido:<https://www.eluniverso.com/noticias/informes/ecuatoriano-desaparecio-en-el-tapon-del-darien-una-persona-que-viajaba-en-su-grupo-llamo-a-su-madre-a-informarle-que-habria-fallecido-nota/>

EL COMERCIO. (2023). *Quiteño que pretendía cruzar la selva del Darién desapareció hace más de tres meses*:<https://www.elcomercio.com/actualidad/mundo/quiteno-selva-darien-desaparecio-migrante.html>

España S. y Valera M. (2021). *México reinstaura la visa de entrada para ecuatorianos ante una nueva oleada migratoria*. [Ecuador: México reinstaura la visa de entrada para ecuatorianos ante una nueva oleada migratoria | EL PAÍS México \(elpais.com\)](https://elpais.com/mexico/2021-07-15/mexico-reinstaura-la-visa-de-entrada-para-ecuatorianos-ante-una-nueva-oleada-migratoria-20210715.html)

Gómez, E. (2001). *Ecuatorianos en España; historia de una inmigración reciente*. Recuperado de: <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/4893/1/RFLACSO-ED54-11-Gomez.pdf>

Gratton B. (2005). *Ecuador en la historia de la migración internacional ¿Modelo o aberración?*. Recuperado de: <https://albertoacosta.ec/wp-content/uploads/2014/02/MIGRACION-ECUATORIANA.pdf>

Herrera, G. (2022). *Migración y política migratoria en el Ecuador en el período 2000-2021*: <https://www.undp.org/sites/g/files/zskgke326/files/2022-10/PNUDLAC-working-paper-33-Ecuador-ES.pdf>

Herrera, G (2005) *La migración ecuatoriana Transnacionalismo, redes e identidades*:

<https://biblio.flacsoandes.edu.ec/catalog/resGet.php?resId=45825>

IFRC. (2023). *Darién: Nuevo récord - La migración crece, la ayuda debe hacerlo también*:
<https://www.ifrc.org/es/articulo/darien-nuevo-record-migracion-crece-ayuda-debe-hacerlo-tambien>

INEC (2021). *Entradas y salidas internacionales de personas ecuatorianas saldos migratorios*, en: <https://www.igualdadgenero.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2022/08/ENTRADAS-Y-SALIDAS-INTERNACIONALES-DE-PERSONAS-ECUATORIANAS.pdf>

INEC (2022). *Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo 2022 (ENEMDU)*:
https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/POBREZA/2022/Diciembre_2022/202212_PobrezayDesigualdad.pdf

INEC. (2019). *Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo (ENEMDU)*:
<https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/POBREZA/2018/Diciembre-2018/Boletin%20tecnico%20de%20pobreza%20diciembre%202018.pdf4>

INEC (2022). *Registro Estadísticas Entrada y Salida Internacionales*:
<https://www.ecuadorencifras.gob.ec/entradas-y-salidas-internacionales/>

INEC (2021). *Registro Estadísticas Entrada y Salida Internacionales*:
<https://www.ecuadorencifras.gob.ec/entradas-y-salidas-internacionales-2021/>

INEC (2020). *Registro Estadísticas Entrada y Salida Internacionales*:
<https://www.ecuadorencifras.gob.ec/entradas-y-salidas-internacionales-2020/>

Loaiza, Y. (2023). *Más ecuatorianos cruzaron por la selva del Darién hasta julio de este año que en todo 2022*. Recuperado de: <https://www.infobae.com/america/america-latina/2023/08/01/mas-ecuatorianos-cruzaron-por-la-selva-del-darien-hasta-julio-de-este-ano-que-en-todo-2022/#:~:text=Durante%20el%202022%20fueron%209.356,paso%20es%20de%204.908%20mensuales>.

Loaiza, Y. (2023). *Estados Unidos emitió un mensaje para desalentar la marea de migrantes ecuatorianos que se aventura por la selva del Darién*. Recuperado de: <https://www.infobae.com/america/america-latina/2023/08/02/estados-unidos-emitio-un-mensaje-para-desalentar-la-marea-de-migrantes-ecuatorianos-que-se-aventuran-por-la-selva-del-darien/>

Loaiza, L. (2022). “Coyoters” ecuatorianos publicitan rutas para llegar ilegalmente a Estados Unidos a través de TikTok: <https://www.infobae.com/america/america-latina/2022/10/20/coyoters-ecuatorianos-publicitan-rutas-para-llegar-ilegalmente-a-estados-unidos-a-traves-de-tiktok/>

Medina, F. (S.F). *La responsabilidad Del Estado por actos de particulares: análisis jurisprudencial interamericano*: <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r26724.pdf>

Ministerio de Educación. (2018). *Prevenamos la migración riesgosa*. Quito, Ecuador. Recuperado de: <https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/04/movilidad-riesgosa.pdf>

Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana (2018). *PLAN NACIONAL DE MOVILIDAD HUMANA*: https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2018/06/plan_nacional_de_movilidad_humana.pdf

Morales, M. (2023). *Tapón del Darién: 4 factores que explican por qué los ecuatorianos son ahora los sudamericanos que más cruzan la selva camino a EE.UU.* Recuperado de: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-64753352>

NACIONES UNIDAS. (2014). *Los derechos humanos y la trata de persona*: https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/FS36_sp.pdf

NACIONES UNIDAS (2019). *PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE MIGRANTES OBJETO DE TRÁFICO ILÍCITO*: https://www.unodc.org/documents/e4j/tip-som/Module_2_-_E4J_SOM_ES_FINAL.pdf

NACIONES UNIDAS. (2018). *MIGRACIÓN INTERNACIONAL*: <https://www.un.org/es/global-issues/migration#:~:text=Reconoce%20asimismo%20la%20contribuci%C3%B3n%20positiva,independientemente%20de%20su%20estatus%20migratorio>

NACIONES UNIDAS. (2023). *Etzaida Ríos: ayudar a los migrantes en el Darién, incluso cuando el dolor parece volverse insoportable*: <https://news.un.org/es/story/2023/10/1524657>

Observatorio. (2022). *Personas fallecidas por coronavirus en Ecuador*. Recuperado de: <https://www.covid19ecuador.org/fallecidos>

- OEA. (2023). *GOBERNANZA MIGRATORIA REGIONAL EN LAS AMÉRICAS*: https://www.oas.org/es/sadye/documentos/NOTATECNICA_GOBERNANZAMIGRATORIA.pdf
- OEA. (1978). *Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José)*: https://www.oas.org/dil/esp/1969_Convenci%C3%B3n_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf
- OIM Organización Internacional para las Migraciones (2009). *MIGRACIÓN IRREGULAR Y FLUJOS MIGRATORIOS MIXTOS: ENFOQUE DE LA OIM*: https://www.iom.int/sites/g/files/tmzbd1486/files/jahia/webdav/site/myjahiasite/shared/shared/mainsite/policy_and_research/policy_documents/MC-INF-297-Flujos-Migratorios-Mixtos_ES.pdf
- OIM ONU MIGRATION (2019). *GLOSARIO DE LA OIM SOBRE MIGRACIÓN*: <https://publications.iom.int/system/files/pdf/iml-34-glossary-es.pdf>
- OIM. (2021). *Gobernanza de la migración*: <https://programamesoamerica.iom.int/es/ejes-tematicos/gobernanza-migracion>
- OIM. (2023). *MONITOREO DE FLUJO DE POBLACIÓN MIGRANTE*: https://dtm.iom.int/sites/g/files/tmzbd1461/files/reports/Informe_DTM%20Panama_Ronda%20ABRIL_2023.pdf
- ONU. (2020). *Paz, dignidad e igualdad en un planeta sano*. Recuperado de: <https://www.un.org/es/global-issues/migration>
- Primicias. (2023). *Crisis migratoria: más de 20.000 ecuatorianos cruzaron el Darién*. Recuperado de: <https://www.primicias.ec/noticias/en-exclusiva/crisis-migratoria-ecuatorianos-selva->

[darien/#:~:text=La%20ola%20migratoria%20desde%20Ecuador,y%20transitar%20por%20sus%20territorios.](#)

Primicias. (2022). *64.000 ecuatorianos salieron del país por tierra y no volvieron:* <https://www.primicias.ec/noticias/sociedad/migrantes-ecuatorianos-frontera-rumichaca-darién-estados-unidos/#:~:text=Foto%3A%20AFP-.Seg%C3%BAn%20los%20datos%20migratorios%20oficiales%2C%20los%20ecuatorianos%20est%C3%A1n%20desplaz%C3%A1ndose%20hacia,y%20se%20convirtieron%20en%20migrantes>

Primicias. (2023). *150 migrantes rescatados y cinco coyotes detenidos en Panamá*

<https://www.primicias.ec/noticias/internacional/migrantes-rescatados-coyotes-detenidos-panama/>

Primicias. (2023). *LA HISTORIA REAL DE DARIÉN: ENTRE PÚAS, RÍOS DE MUERTES Y NARCOS:* <https://www.primicias.ec/noticias/sociedad/selva-darién-fauna-narcos-migrantes/>

Primicias. (2022). *En albergue, niño ecuatoriano hallado en frontera estadounidense:* <https://www.primicias.ec/noticias/sucesos/nino-ecuatoriano-abandonado-frontera-estadounidense-albergue/>

Primicias. (2023). *CRISIS EN DARIÉN: PANAMÁ REFORZARÁ DEPORTACIONES DE MIGRANTES:* <https://www.primicias.ec/noticias/internacional/crisis-darién-panamá-deportaciones/>

Primicias. (2023). *“HABÍA MUCHOS MUERTOS”: AFIRMAN ECUATORIANOS MIGRANTES QUE CRUZARON DARIÉN:*

<https://www.primicias.ec/noticias/sociedad/migrantes-ecuatorianos-selva-darién-muertos/>

Quinteros, (2012). *Derecho de la migración*. Distrito Federal, México: Editorial Porrúa.

REPÚBLICA DEL ECUADOR ASAMBLEA NACIONAL (2021). *CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL*, COIP: https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/COIP_act_feb-2021.pdf

REPUBLICA PANAMÁ – MIGRACIÓN (2023). *Irregularidades en tránsito por Darién por país 2023* :<https://www.datosabiertos.gob.pa/dataset/0e4c742e-e007-4e1b-90ae-5269b6d79418/resource/ee094ec2-f2b0-4c2c-8de7-4343727ab934/download/irregulares-en-transito-por-darien-por-pais-agosto-2023.pdf>

REPUBLICA PANAMÁ – MIGRACIÓN (2023). *Irregularidades en tránsito por Darién por género 2023*: <https://www.datosabiertos.gob.pa/dataset/d43d7d0c-efbf-4487-8880-818d3b602b43/resource/77b331b6-df4e-4dad-8bfd-1c36d006cf82/download/irregulares-en-transito-por-darien-por-genero-agosto-2023.pdf>

RIVERA, J. (2023). *Cuántos muertos hay en el Tapón del Darién: la duda que nadie puede responder*: <https://www.infobae.com/colombia/2023/10/06/cuantos-muertos-hay-en-el-tapon-del-darien-la-duda-que-nadie-puede-responder/#:~:text=Por%20otra%20parte%2C%20la%20Organizaci%C3%B3n,41%20eran%20menores%20de%20edad>

UNHCR ACNUR. (2018). *Declaración de Nueva York para los Refugiados y Migrantes*:
<https://www.acnur.org/declaracion-de-nueva-york>

Valle, A. (2023). *La ruta del Darién: la odisea de la muerte y la extorsión*. Recuperado de: <https://www.lexis.com.ec/blog/derechos-humanos/la-ruta-del-darien-la-odisea-de-la-muerte-y-la-extorsion-migracion-ecuador-panama-estados-unidos-movilidad-humana>

BIBLIOGRAFÍA

Cañizares, A. (2023). *Madre ecuatoriana busca a su hija y hermana perdidas en la selva el Darién, un paso migrante lleno de riesgos*. México. Recuperado de: <https://cnnespanol.cnn.com/video/migrantes-ecuatorianos-cruzan-darien-peligro-muerte-pkg-canizares-redaccion-mexico/>

Cardenas, J. (2021). *Los olvidados deseantes del Darién en busca del Norte*. Colombia. Recuperado de: <http://revistas.ustatunja.edu.co/index.php/qdisputatae/article/>

El Comercio. (2023). *Pareja de migrantes ecuatorianos lloró al llegar a Estados Unidos*. Ecuador. Recuperado de: <https://www.elcomercio.com/actualidad/seguridad/pareja-migrantes-ecuatorianos-lloran-eeuu.html>

Espinoza, D. (2011). *Flujos de la migración ecuatoriana: impacto económico y medidas migratorias período de investigación año 1999- diciembre 2010*. Quito, Ecuador. Biblioteca de la PUCE, subsuelo.

Herrera, G. ; Carrillo, M. ; Torres, A. (2005). *La migración ecuatoriana transnacionalismo, redes e identidades*. Quito, Ecuador. Recuperado de: <https://www.flacsoandes.edu.ec/web/imagesFTP/6417.migracion>

Martínez, J. (2008). *América Latina y el Caribe: migración internacional, derechos humanos y desarrollo*. Chile. Recuperado de: <https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/2535/S20081>

Millán, A. (2018). *El infierno de cruzar el Tapón de Darién, la región más intransitable y peligrosa de América Latina (que corta en dos la ruta Panamericana)*. Panamá. Recuperado de: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-4140597>

- Orozco, C; Sanandres, E. ; Molinares, I. (2012). *Colombia, Panamá y la Ruta Panamericana: Encuentros y Desencuentros*. Barranquilla, Colombia. Recuperado de: http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1794
- Peralta, P. (2023). *Ecuador es el segundo país del mundo con más migrantes cruzando el Darién en 2023*. Ecuador. Recuperado de: <https://www.radiopichincha.com/ecuador-es-el-segundo-pais-del-mundo-con-mas-migrantes-cruzando-el-darien-en-2023/>
- Servicio Nacional de Migración Panamá. (2023). *MIGRACIÓN- Irregulares en tránsito por Darién por país 2023*. Panamá. Recuperado de: <https://www.datosabiertos.gob.pa/>
- Torrado, S. (2022). *El paso de migrantes por la selva del Darién*. Colombia. Recuperado de: <https://elpais.com/america-colombia/2022-09-15/el-paso-de-romper-todos-los-registros.html>